

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8576 *Extracto de la Orden de 16 de marzo de 2026 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se convoca el Premio Alimentos de España Mejores Quesos, Año 2026*

BDNS(Identif.):893430

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893430>)

La Orden APA/379/2023, de 8 de abril, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 93, de 19 de abril, que establece las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España, recoge en su artículo 4.1 que el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convocará los premios mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans>) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Primero. Objeto y modalidades.

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el premio Alimentos de España Mejores Quesos, año 2026, con la finalidad de contribuir a promocionar el queso de calidad.

Modalidades:

- a) Premio Alimentos de España Mejor Queso de Vaca
- b) Premio Alimentos de España Mejor Queso de Oveja
- c) Premio Alimentos de España Mejor Queso de Cabra
- d) Premio Alimentos de España Mejor Queso de Mezcla
- e) Premio Alimentos de España Mejor Queso con Mohos o Queso Azul

Segundo. Participantes y quesos admitidos a concurso.

Podrán participar en el premio los establecimientos autorizados para la elaboración de quesos, según lo establecido en la legislación vigente, que tengan su sede situada dentro del territorio nacional.

Los elaboradores de quesos podrán concursar a una o varias modalidades, pero solamente podrán participar con una muestra por modalidad.

Los quesos presentados al premio serán de elaboración propia del concursante debiendo justificar la elaboración anual de un número mínimo de 2.000 piezas o 3.000 kilos.

Tercero. Solicitud y forma de presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y se presentarán, a través del registro electrónico de este Ministerio, en su sede electrónica asociada (<https://sede.mapa.gob.es>) mediante certificado electrónico válido y compatible con dicha sede electrónica, cumplimentando la información requerida en esta.

Si los beneficiarios son personas físicas, podrán optar por presentar las solicitudes en dicha sede electrónica asociada o bien presencialmente en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden APA/379/2023, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el 15 de abril de 2026, inclusive.

Sexto. Entrega de muestras.

Para cada modalidad de queso se remitirá una muestra que estará compuesta por un mínimo de 2 piezas enteras de queso, siendo el peso total de las piezas presentadas de al menos 3 kilogramos. Cuando se trate de quesos con un tamaño superior a 6 kilogramos se podrá aportar una única pieza.

Las muestras de quesos se remitirán, a portes pagados, al Laboratorio Agroalimentario de Santander, c/ Concejo, s/n, 39011. Santander.

Las fechas de entrega de las muestras serán del 11 al 15 de mayo, en horario de 9,30 a 13,30 h.

Madrid, 16 de marzo de 2026.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

ID: A260011078-1